

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pensions Caixa 62, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 18 de febrero de 2004.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4511 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas en el cuarto trimestre del año 2003, con cargo al Programa 521B, Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aplicación presupuestaria 20.14.521B.781 (Programa Arte/Pyme II).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las ayudas concedidas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el cuarto trimestre del año 2003, del programa 521B, Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.14.521B.781, Programa Arte/Pyme II.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 2004.—El Director general, Jorge Pérez Martínez.

ANEXO

Relación de ayudas concedidas con cargo al programa 521B, Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aplicación presupuestaria 20.14.521B.781, Programa Arte/Pyme II, en el cuarto trimestre de 2003

Entidad beneficiaria de la subvención	Importe (€)	Denominación del proyecto subvencionado
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA).	238.483,09	Agrupación Sectorial de Trabajadores Autónomos para su Dinamización a través de Internet.

4512 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración —protocolo general— suscrito entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y la Comunidad Autónoma de Galicia, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica.*

Suscrito con fecha 23 de enero de 2004, Convenio de colaboración —protocolo general— entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y la Comunidad Autónoma de Galicia, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de febrero de 2004.—El Director General, José López Calvo.

ANEXO

Convenio de Colaboración (protocolo general) entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas (en adelante OEPM), y la Comunidad Autónoma de Galicia, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica

En Madrid, a 23 de enero de 2004.

REUNIDOS

De una parte: El Ilustrísimo Sr. D. Manuel Lagares Gómez-Abascal, Presidente de la Oficina Española de Patentes y Marcas, cargo que le corresponde con arreglo al art. 5.2 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula este Organismo, y en virtud de su nombramiento como Subsecretario de Ciencia y Tecnología por Real Decreto 1282/2003, de 10 de octubre de 2003.

De otra: El Excelentísimo Sr. D. Juan Rodríguez Yuste, Conselleiro de Innovación, Industria e Comercio de la Xunta de Galicia, nombrado por Decreto 16/2003 de 18 de enero de la Xunta de Galicia, en representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio de 21 de enero de 2003, sobre delegación de competencias en materia de suscripción de convenios, reclama en este acto para sí el ejercicio de la competencia delegada en el Secretario Xeral de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio.

MANIFIESTAN

Que la Oficina Española de Patentes y Marcas, en adelante OEPM, es un organismo autónomo que tiene atribuida, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1270/1997, la actividad administrativa que corresponde al Estado en materia de propiedad industrial, que constituye uno de sus fines la difusión de forma directa o en colaboración con otras Administraciones u organismos de la información tecnológica contenida en las bases y documentos de propiedad industrial y que está en condiciones de ofrecer servicios de información y acometer las funciones y objetivos que derivan del presente convenio.

Que la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Industria y Comercio, tiene competencias e interés en facilitar información tecnológica en materia de propiedad industrial a las industrias, centros de investigación y otras organizaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero. *Suministro gratuito de documentación de la OEPM.*—La OEPM se compromete a suministrar de forma gratuita a la Xunta de Galicia, la documentación siguiente:

Una copia en soporte CD-R de los documentos de patentes que se publiquen. Una copia en soporte CD-R de los modelos de utilidad que se publiquen.

Una suscripción en soporte CD-ROM a los Boletines de Propiedad Industrial, Tomos I, II y III.

Una copia de todos los folletos y catálogos de Información que se publiquen por parte de la OEPM.

Una colección completa de la Clasificación Internacional de Patentes junto con el Índice de Palabras Clave.

Un ejemplar de las Clasificaciones Internacionales de Marcas.

Un ejemplar de los Índices Anuales de Invenciones y de Marcas y Modelos y Dibujos Industriales que se publiquen.

Un ejemplar de las Estadísticas de Propiedad Industrial que se publiquen.

Cualquier otra publicación periódica o no periódica que se publique en un futuro.